



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-83/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-83/2022.

PARTE ACTORA: CRISÓFORO
CUAMATZI FLORES Y OTRAS
PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 14 de noviembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con las actuaciones del expediente, con base en lo cual **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento de informe. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) presentó informe circunstanciado y diversa documentación, de los que se desprende la celebración de reuniones de trabajo correspondientes a la etapa operativa de acuerdos en las comunidades siguientes:

	Comunidad	Municipio
1.	Colonia Licenciado Mauro Angulo	Huamantla
2.	Francisco I. Madero Tecuac	
3.	Rancharía el Molino	
4.	Nuevo Centro de Población Álvaro Obregón	Benito Juárez
5.	San Mateo Huexoyucan	Panotla
6.	San Felipe Sultepec	Calpulalpan
7.	San Miguel Pipillola	Españita
8.	Álvaro Obregón	
9.	San Agustín	
10.	Col. Francisco I Madero el Viejo	
11.	La Magdalena Cuexotitla	
12.	Barrio de Torres	
13.	San Miguel el Piñón	

En ese tenor, con la finalidad de integrar debidamente el expediente en que se actúa y con fundamento en los artículos 3 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios),



se requiere al ITE para que, dentro del plazo de **4 días hábiles** contados a partir de la notificación, **informe** a este órgano jurisdiccional sobre el procedimiento o mecanismos a través de los cuales se concertaron las reuniones de trabajo celebradas en las comunidades de referencia, así como las formas o mecanismos de citación, convocatoria o difusión a las reuniones de que se trata, debiendo anexar la documentación sustento de la información proporcionada.

Se apercibe al ITE que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios, conforme a las circunstancias de la infracción.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este proveído para su cumplimiento.

Con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** mediante **oficio**, al ITE, adjuntando copia cotejada del presente proveído, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado; a la parte actora, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

